

**POR LA CUAL SE SUSPENDE LA ATENCION AL PUBLICO Y LOS TÉRMINOS PROCESALES EN LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA DURANTE LOS DÍAS 24 DE MARZO, 28 DE ABRIL Y 21 DE JULIO DE 2023.**

**LA CONTRALORA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA**, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, de conformidad con lo establecido en la Ley 105 de 1890, el Código General de Proceso, el Decreto 1567 de 1998, las Ordenanzas N°101 y N°122 de 2001, proferidas por la Asamblea Departamental del Valle del Cauca, la Resolución Reglamentaria No. 009 de 2019, demás normas concordantes, y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Plan de Bienestar e Incentivos 2023 contempla el Programa de Protección y Servicios Sociales - Función Asistencial, dirigido a los servidores públicos y su núcleo familiar, el cual incluye actividades como la celebración de fechas especiales, días culturales y deportivos.

Que la Subdirección Administrativa de Personal y Carrera Administrativa, en el marco del Plan de Bienestar 2023, tiene programada para el día veinticuatro (24) de marzo de 2023 una Caminata Ecológica para los Servidores públicos de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con el fin de ayudar a fortalecer el estado físico y mental de cada uno de los funcionarios, generando comportamientos de integración, respeto, tolerancia hacia los demás y sentimientos de satisfacción en el entorno laboral y familiar.

Que en la programación de actividades correspondientes al Plan de Bienestar e Incentivos para la vigencia 2023 se encuentra la participación de los funcionarios en la caminata ecológica.

Que en marco del cumplimiento del PIC (Plan Interno de Capacitación) vigencia 2023, y el artículo 4 de Decreto 1567 de 1998, por medio del cual se crea el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado, se definió lo siguiente:

*Artículo 4: Capacitación: "Es el conjunto de procesos organizados, relativos tanto a la educación no formal como a la informal, de acuerdo con lo establecido por la Ley General de Educación, dirigidos a prolongar y a complementar la educación inicial mediante la generación de conocimientos, el desarrollo de habilidades y el cambio de actitudes, con el fin de incrementar la capacidad individual y colectiva para contribuir al cumplimiento de la misión institucional, a la mejor prestación de servicios y al eficaz desempeño del cargo"*

Que, de acuerdo a lo anterior, la Subdirección Administrativa Escuela de Capacitación, tiene programada para el día veintiocho (28) de abril de 2023, una jornada de capacitación sobre lenguaje claro, para los servidores públicos de la Contraloría Departamental Del Valle Del Cauca.

Que en el parágrafo del artículo 3° de la Ley 1857 del 26 de julio de 2017, por medio de la cual se modifica la Ley 1361 de 2009, para adicionar y complementar las medidas de protección de la familia y se dictan otras disposiciones, se consagra "...Los empleadores deberán facilitar, promover y gestionar una jornada semestral en la que sus empleados puedan compartir con su familia en un espacio suministrado por el empleador o en uno gestionado ante la caja de compensación familiar con la que



**POR LA CUAL SE SUSPENDE LA ATENCION AL PUBLICO Y LOS TÉRMINOS PROCESALES EN LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA DURANTE LOS DÍAS 24 DE MARZO, 28 DE ABRIL Y 21 DE JULIO DE 2023.**

*cuentan los empleados. Si el empleador no logra gestionar esta jornada deberá permitir que los trabajadores tengan este espacio de tiempo con sus familias sin afectar los días de descanso, esto sin perjuicio de acordar el horario laboral complementario."*

En consecuencia, el Plan de Bienestar e Incentivos 2023, contempla el Eje No. 1 Equilibrio Psicosocial, el componente EQUILIBRIO ENTRE LA VIDA LABORAL Y FAMILIAR dirigido a los servidores públicos y su núcleo familiar, el cual incluye actividades como la celebración de fechas especiales, días culturales y deportivos, dentro de los que se encuentra una jornada cada semestre para compartir en familia, conforme lo establece la Ley 1857 de 2017, determinando el día veintiuno (21) de julio de 2023, como día libre a los funcionarios de La Contraloría Departamental del Valle para la celebración del día de la familia.

Que la Contraloría Departamental del Valle del Cauca adelanta procesos de carácter sancionatorio, disciplinarios, contratación, administrativos y misionales que por orden legal se enmarcan en términos procesales, los cuales son de obligatorio cumplimiento tanto para la entidad pública como para las personas intervinientes, por lo cual se hace necesario suspender los términos durante los días viernes veinticuatro (24) de marzo, viernes veintiocho (28) de abril y viernes veintiuno (21) de julio de 2023, dado que en estas fechas no habrá actividades laborales, en las instalaciones de la Contraloría Departamental.

Que de igual manera, la ventanilla única, presta el servicio de recibo y despacho de correspondencia interna y a través de la empresa contratista de mensajería el despacho de comunicaciones externas, citaciones y notificaciones, por lo cual se requiere suspender tanto la recepción de correspondencia como su envío tanto dentro como fuera de la ciudad y del Departamento, durante los días viernes veinticuatro (24) de marzo, viernes veintiocho (28) de abril y viernes veintiuno (21) de julio de 2023, dado que en estas fechas no habrá actividades laborales, en las instalaciones de la Contraloría Departamental.

*Que el artículo 118 del Código General de Proceso, aplicable por remisión expresa del artículo 306 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece al respecto del cómputo de términos lo siguiente: "... En los términos de días no se tomarán en cuenta los de vacancia judicial ni aquellos en que por cualquier circunstancia permanezca cerrado el juzgado.". Tal disposición normativa es aplicable por analogía a las actuaciones administrativas.*

*Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, y que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.*

Que, en consecuencia, se hace necesario suspender los términos procesales y la atención al público en la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, durante los días viernes veinticuatro (24) de marzo, viernes veintiocho (28) de abril y viernes veintiuno (21) de julio de 2023, dado que en estas fechas no habrá actividades laborales, en las instalaciones de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca.



**POR LA CUAL SE SUSPENDE LA ATENCION AL PUBLICO Y LOS TÉRMINOS PROCESALES EN LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA DURANTE LOS DÍAS 24 DE MARZO, 28 DE ABRIL Y 21 DE JULIO DE 2023.**

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Suspender los términos procesales en todos los procesos de carácter sancionatorio, disciplinarios, contratación, administrativos y misionales cursantes ante la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, durante los días viernes veinticuatro (24) de marzo, viernes veintiocho (28) de abril y viernes veintiuno (21) de julio de 2023, de acuerdo con la parte motiva de la presente Resolución.

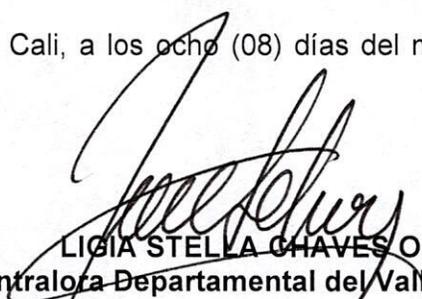
**Parágrafo:** Los procedimientos y actuaciones cuyos plazos máximos terminen los días objeto de la suspensión y que impliquen el ejercicio del derecho de contradicción, defensa y derechos fundamentales, se reanudarán el día hábil inmediato; es decir, el lunes veintisiete (27) de marzo, martes dos (2) de mayo y lunes veinticuatro (24) de julio de 2023, respectivamente.

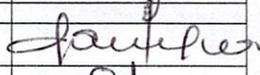
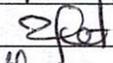
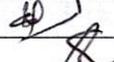
**ARTICULO SEGUNDO:** Comuníquese a la Subcontraloría, Secretaria General, Oficina Jurídica, Oficina de Control Interno Disciplinario, Direcciones Operativas de Responsabilidad Fiscal, Participación Ciudadana, Control Fiscal, y Subdirecciones Operativas de Jurisdicción Coactiva e Investigaciones Fiscales, para lo de su competencia en lo respectivo a la suspensión de términos que se lleven dentro de los diferentes procesos sancionatorios, disciplinarios, contratación, administrativos y misionales.

**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Santiago de Cali, a los ocho (08) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

  
**LICIA STELLA CHAVES ORTIZ**  
 Contralora Departamental del Valle del Cauca

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Edgar Orlando Ospina Ospina	Profesional Especializado (E)	
	Claudia Maritza Ojalora Rojas	Secretaria General	
Revisó	Natalie González Castro	Subdirectora Administrativa de Personal y Carrera Administrativa	
	María Cecilia Caicedo Orozco	Directora Administrativa de Gestión Humana y Financiera	
Aprobó	Pedro Pablo Parales Pérez	Jefe Oficina Jurídica	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

